



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Denegada la petición de un nuevo horario para conciliar por causas de seguridad laboral

El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha **desestimado la petición de un trabajador de que se le concediera un nuevo horario laboral con reducción de jornada por conciliación familiar fuera de la jornada ordinaria del resto de trabajadores** del equipo. La Sala ha fallado que, [las necesidades productivas y organizativas de la empresa impiden aceptar el horario](#) solicitado por el empleado porque el plan de prevención de riesgos laborales establece la presencia de un mínimo de dos operarios para realizar trabajos en altura, por lo que, si se concediera esa petición de conciliación al trabajador, se estaría obligando a la empresa a modificar el horario del resto del equipo.

El empleado presta servicios profesionales para una empresa que pertenece al sector del mantenimiento de ascensores. En el año 2019 la empleadora ya le reconoció una reducción de jornada del 12,50 por ciento por el nacimiento de su primer hijo. Pero en 2022, tras el nacimiento de segundo hijo, el actor solicitó una nueva reducción de jornada de una hora y treinta minutos, así como un nuevo horario laboral concretado de lunes a viernes de 09.00 a 15.30 horas.

Por su parte, **la empresa acepto la reducción de la jornada en una hora y treinta minutos, sin embargo, la solicitud d ...**